

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la evaluación técnica de las solicitudes de Subcontrato de Formalización Minera que fueron presentadas en virtud del artículo 19 de la Ley 1753 de 2015 y la sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.

2. ALCANCE

Aplica a todas las evaluaciones técnicas de solicitudes de Subcontrato de Formalización Minera que fueron presentadas en virtud del artículo 19 de la Ley 1753 de 2015 y la sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.

3. DEFINICIONES

Custodiar tarea: registrar en la base de datos SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN MINERA ANM.xlsx que se ha recibido la tarea de realizar evaluación técnica.

Custodiar: registrar en el sistema CMC que el expediente se ha recibido físicamente, anotando el propósito de la evaluación.

Área borrador y/o CERTIFICA: área ingresada manualmente al CMC, como herramienta de apoyo para estudio de análisis de superposiciones. Esta área como lo indica su nombre es un borrador y no constituye oposición a las áreas existentes en el sistema como tampoco congelamiento de área y carece de validez jurídico- minero en el CMC.

CMC: El Catastro Minero Colombiano es la herramienta que utiliza el Estado para administrar los recursos del Subsuelo de forma ágil y transparente, para otorgar y administrar los Contratos de Concesiones Mineras, a través de un sistema soportado en una base de datos que modela la legislación minera con su respectivo componente de información geográfica.

Código de expediente: Consecutivo que automáticamente arroja el sistema al momento de recepción de solicitudes de títulos mineros y autorizaciones temporales e inscripción del Subcontrato de Formalización Minera.

Código de subcontrato de formalización minera: Consecutivo que se asigna manualmente al momento de recibir la tarea de análisis de la solicitud de subcontrato de formalización minera

listbox: es un contenedor para uno o varios elementos de lista, se suele utilizar para mostrar más de un elemento a la vez.

Checkbox: casilla de verificación, es un elemento de interacción de la interfaz gráfica de usuario (widget) del Sistema Operativo con el usuario, que permite a éste hacer selecciones múltiples de un conjunto de opciones.

Subcontrato de formalización minera: Es el acto mediante el cual el Titular Minero acuerda con los pequeños mineros que se encuentran adelantado actividades mineras en el área de su título, los términos y condiciones en que se continuaran adelantado las labores mineras, el cual deberá estar debidamente autorizado y aprobado, por la autoridad minera o su delegada, e inscribirse en el Registro Minero Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015 y la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.

Aplicación NAGIOS: herramienta tecnológica utilizada entre otras funciones para modificación de áreas ingresadas al CMC.

Devolución de tarea: herramienta de la aplicación NAGIOS que permite modificar el área ingresada al CMC ya sea al área actual o área inicial de la solicitud.

Punto arcifinio.

Es un lugar estable e inequívoco de fácil identificación tanto por los detalles fisiográficos en el terreno como en la cartografía nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, el cual sirve como punto de amarre y de partida de un polígono minero de su levantamiento topográfico.

Alinderación

Establecimiento de polígonos, que demarcan un área en el terreno, definidos a rumbo y distancia, y amarrados a un punto arcifinio georreferenciado.

Coordenadas. Cada n-tupla de valores que definen unívocamente a un punto en un sistema ndimensional de referencia (sistema de coordenadas). Las coordenadas representan la localización de un objeto en la superficie de la Tierra. 2. Una localización (x, y) en un sistema de coordenadas cartesianas o una localización (x, y, z) en un sistema de coordenadas tridimensional.

Sistema de coordenadas

Un sistema usado para medir distancias verticales y horizontales en un mapa planimétrico.

Superposición

Visualización de datos bidimensionales sobre un modelo digital del terreno; por ejemplo, la red de carreteras puede superponerse a una perspectiva de las altitudes.

Polígono

Figura que representa un área en un mapa. Es definido por arcos que forman sus límites. cada polígono contiene un label (rótulo).

Reporte de superposiciones: documento generado por CMC que contiene información relacionada con las Zonas Reservadas, Zonas de seguridad nacional, Zonas excluibles de la minería, Zonas de minería restringida, solicitudes, títulos y los históricos, que se encuentran ubicado total o parcialmente en el área de la solicitud que se evalúa.

Minuta De Subcontrato De Formalización: Es el Borrador o documento que antecede al subcontrato de formalización minera que celebraran las partes, el cual se presenta ante la autoridad minera para su correspondiente autorización

Pequeño minero: Es el beneficiario del Subcontrato de formalización minera el cual debe acreditar los requisitos definidos en el Decreto 1073 de 2015.

Título Minero: Art 14 de la Ley 685 de 2001 – Es el contrato de concesión minera otorgado en inscrito en el Registro Minero Nacional a través de la cual se constituye, declara y prueba el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal.

Zonas excluibles de la minería: corresponden a las zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan los trabajos y obras de exploración y explotación. Son las establecidas en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, con las modificaciones introducidas en la Ley 1450 de 2011, en la Ley 1753 de 2015, como áreas que integran:

- El sistema de parques nacionales naturales
- Parques naturales de carácter regional
- Zonas de reserva forestales (La autoridad ambiental podrá decretar la sustracción de las mencionadas áreas, exceptuando los parques. En dichas áreas sustraídas, la autoridad minera podrá autorizar las actividades mineras de forma restringida o sólo por determinados métodos y sistemas de extracción que no afecten los objetivos de la zona de exclusión.)
- Áreas delimitadas como páramos
- Arrecifes de coral, manglares y humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR

- Áreas incompatibles con la minería de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 99 de 1993

Archivo de coordenadas txt: es un archivo plano donde se encuentren previamente digitados los datos X y Y separados por dos puntos (:) y al final de la línea va punto y coma (;).

4. DESARROLLO

4.1 Custodiar la tarea: Una vez asignada la solicitud a evaluar se debe custodiar dicha tarea de evaluación técnica en base de datos (SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN MINERA ANM.xlsx) indicando la fecha de asignación tal como se muestra en la imagen:

grupo de legalizacion mineria (\\10.0.100.45) (Y:)

SUBCONTRATOS

SUBCONTRATOS DE FORMALIZACION MINERA ANM.xlsx

CONTROL CUSTODIA SUBCONTRATOS					
INGENIERO			ABOGADO		
INGENIERO	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA DEVOLUCION	ABOGADO	FECHA ENTREGA	FECHA DEVOLUCION

Como las solicitudes de Subcontratos de Formalización Minera no disponen de una plataforma tecnológica ubicada en un centro de datos- externo a la ANM- los usuarios del sector minero no pueden radicar sus solicitudes de Subcontratos de formalización minera vía internet por lo cual la radicación de dicha solicitud (datos de los interesados y requisitos legales, polígono de indicación del área a subcontratar) se hace por vía manual. Luego por medio de documento físico se allega la información de las coordenadas del polígono de indicación del área a subcontratar.

Por lo anterior el Profesional ingeniero o geólogo debe registrar las coordenadas del polígono de indicación del área a subcontratar manualmente ingresando cada dato o puede utilizar la opción de cargar un archivo txt.

El sistema de georreferenciación que se utiliza es el sistema de coordenadas Planas Gauss ya que es el Sistema Adoptado por la autoridad Minera.

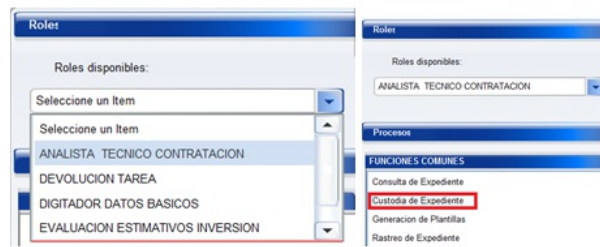
4.2 Custodiar área borrador: Como las solicitudes de Subcontratos de Formalización Minera no se realizan por medio de un radicador web, la definición del polígono de indicación del área a subcontratar llega por medio de documento físico y corresponde al Profesional ingeniero o geólogo crear un área para simular dicho polígono en el Catastro Minero Colombiano y así lograr que el sistema ejecute las superposiciones sobre el polígono de indicación del área a subcontratar.

La simulación se realiza por medio de áreas borrador denominadas por el sistema como CERTIFICA el Grupo de Legalización Minera tiene asignado los borradores CERTIFICA-GLM01, CERTIFICA-GLM02, CERTIFICA-GLM03, CERTIFICA-GLM04. El manejo de estos borradores es de especial custodia, su uso debe ser restrictivo e informado razón por la cual el profesional Ingeniero o Geólogo que necesite realizar el uso de un borrador debe solicitar su asignación por medio de correo electrónico a la persona delegada por parte de la Coordinación para la administración de dichos borradores para que esta persona asigne el borrador al profesional Ingeniero o Geólogo que va a realizar la evaluación técnica de la solicitud de subcontrato de formalización minera.

- Solicitar por medio de correo electrónico la asignación del borrador a utilizar para el análisis de área
- Realizar la custodia de dicho borrador para lo cual se debe ingresar al aplicativo CMC.

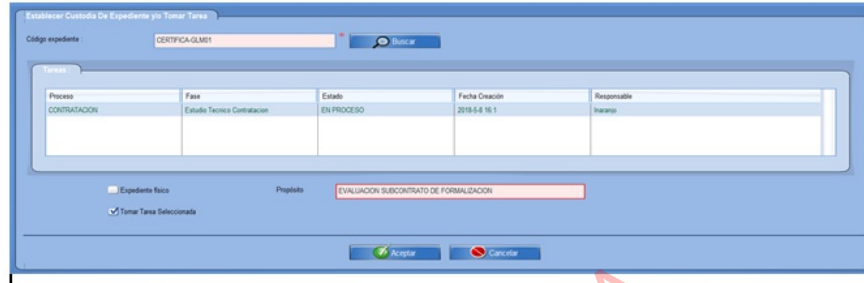


- Digitar en los formularios Nombre de usuario y contraseña: su usuario y contraseña asignados en la plataforma de Catastro y Registro Minero.
- En menú desplegable de roles disponibles seleccionar analista técnico de contratación.
- En menú funciones disponibles escoger custodia de expediente.



- Escribir el nombre del borrador asignado en formulario código de expediente y dar click en opción buscar
- Dar click en el listbox en fase de Estudio Técnico de contratación
- Dar click en el checkbox tomar tarea seleccionada
- No dar click en el checkbox expediente físico (esto le hace responsable de un expediente físico y los borradores no constituyen expedientes).

Colocar en el formulario propósito: **EVALUACIÓN SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN**
 Dar click en opción aceptar



- Cerrar aplicación CMC e ingresar a la aplicación NAGIOS



En el listbox funciones comunes escoger a la opción Devolución de tarea y escoger la opción coordenadas área inicial.



- Digitar en el formulario código del expediente: el nombre del borrador asignado (CERTIFICA-GLM01)
- Digitar en el formulario Usuario de asignación de tarea: su usuario asignado en la plataforma de Catastro y Registro Minero
- Digitar en el formulario razón para devolución de tarea: analisis de área Subcontrato De Formalización Minera PLACASUBCONTRATO (placa asignada al trámite).

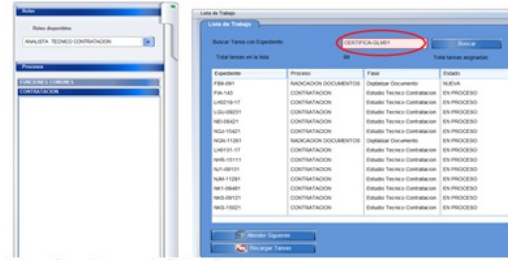


- Cerrar aplicación NAGIOS e ingresar a aplicación usuario contratación Bogotá

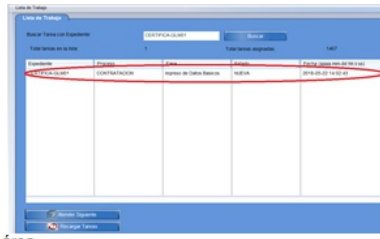


- En menú desplegable de roles disponibles seleccionar analista técnico de contratación

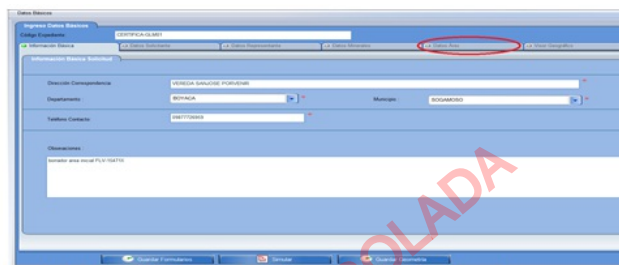
- En el formulario buscar tarea con expediente: digitar el nombre del borrador asignado y dar click en opción buscar.



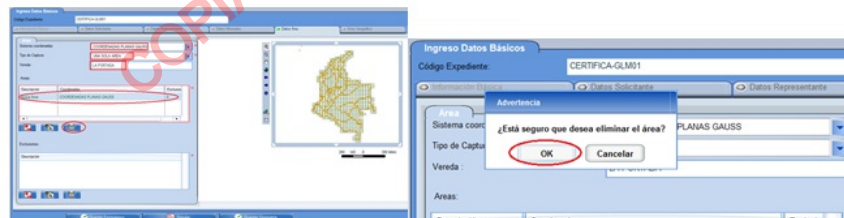
- Dar click en el listbox en fase Ingreso de Datos Básicos



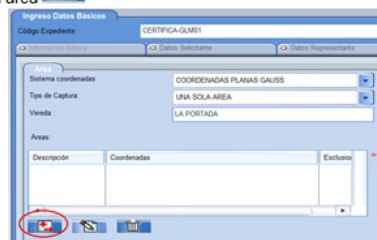
- Dar click en pestaña datos área



- En menú desplegable de Sistema de Coordenadas seleccionar coordenadas Planas Gauss.
- En menú desplegable Tipo de captura seleccionar una sola área
- En menú vereda dejar por defecto dicho valor
- Dar click en el listbox nueva área y luego la opción eliminar área (puesto que se va a crear una nueva área con los atributos allegados por el solicitante)
- Dar click en opción OK en cuadro de dialogo advertencia



- Dar click en la opción crear área



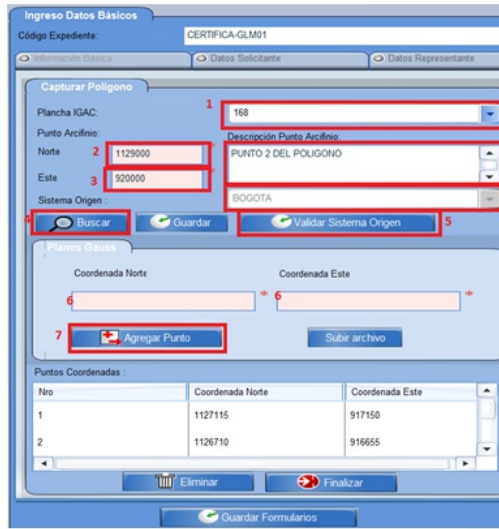
- En menú desplegable del formulario Plancha IGAC seleccionar el número de plancha donde está ubicado el título minero sobre el cual se solicitó el Subcontrato de Formalización Minera (ver certificado de registro minero del título para tomar de allí la información)
- En los formularios del punto arcifinio ingresar los atributos Norte y Este (ver certificado de registro minero del título para tomar de allí la información puesto que debe ser el mismo punto arcifinio del título)
- Dar click en la opción buscar (busca el punto arcifinio en la plataforma CMC)
- Cuando después que aparezca la descripción del punto arcifinio en el formulario descripción del punto arcifinio dar click en validar sistema de origen



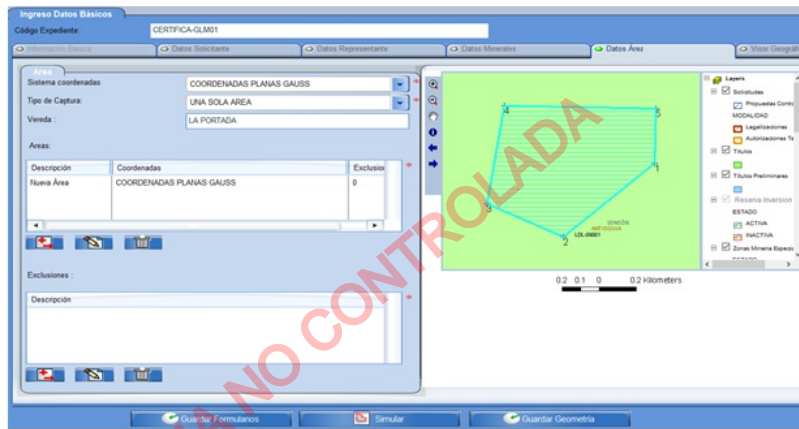
- Después de reconocido el punto arcifinio, comenzar a ingresar coordenadas del polígono
- Ir a formulario Planos Gauss e ingresar los atributos de las coordenadas Norte y Este del área indicada a subcontratar



- Cada vez que se digite un punto dar opción agregar punto para poder ingresar el siguiente punto.

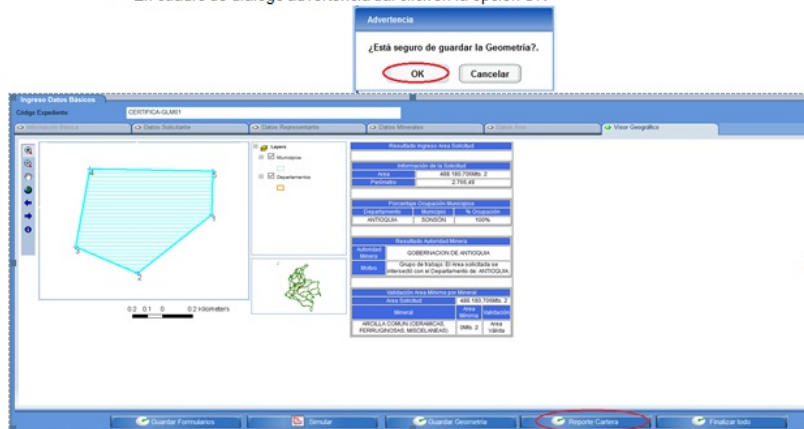


- Cuando ya se hallan agregado todos los puntos dar click en opción finalizar y luego simular

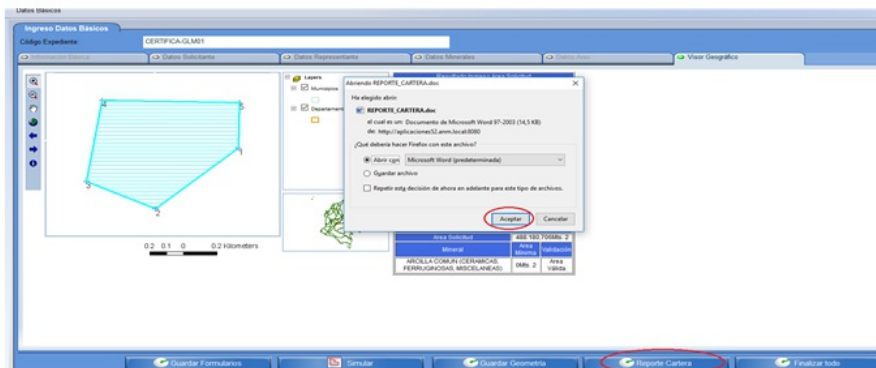


Si el polígono resultante está delimitado con línea azul quiere decir que está bien graficado, sin embargo, verificar y realizar los análisis particulares correspondientes del área geométrica que se muestra en el visualizador y el plano allegado por el solicitante. Si todo está bien dar click en opción Guardar Geometría, de lo contrario regresarse y realizar nuevamente el ingreso de atributos del polígono allegado con el fin de que este bien graficado.

- En cuadro de dialogo advertencia dar click en la opción OK



- Dar click en opción reporte de cartera y luego en cuadro de dialogo Abriendo REPORTE_CARTERA.doc la opción aceptar. Esto es con el fin de descargar el reporte de cartera de la alidernación ingresada



Verificar que las coordenadas del reporte sean iguales o coherente con las ingresadas (coordenadas de indicación del área a subcontratar) y guardar archivo .doc en carpeta de evaluación de dicho subcontrato.

Si todo está correcto dar opción  y dar click en la opción OK del cuadro de dialogo Advertencia



Esto quiere decir que está seguro que el polígono ingresado representa el área de indicación del área a subcontratar allegada por el solicitante. El área creada en dicho borrador va a representar el polígono objeto de subcontrato ante todas las áreas y coberturas geográficas en el Catastro Minero Colombiano.

Con lo anterior lo que se hizo fue crear en el Catastro Minero Colombiano el polígono que representa el área del subcontrato de Formalización, para ahora si iniciar a realizar el estudio técnico de área.

4.3 Estudio técnico de área:

- Realizar nuevamente custodia del borrador ya que después de finalizada la tarea el sistema asigna el borrador a cualquier usuario motivo por el cual es necesario custodiarlo nuevamente



Una vez custodiada la tarea de estudio técnico (del borrador), se busca y selecciona en la lista de trabajo la tarea previamente custodiada, con el fin de analizar el reporte de superposiciones y definir el área susceptible de continuar el trámite. Es importante señalar que el CMC cuenta con varias capas en las cuales agrupan las diferentes áreas de solicitudes, títulos, coberturas y sus históricos así:

- Solicitudes de Legalización:** corresponde a las solicitudes que a la fecha del reporte de superposiciones se encuentran vigentes y tiene superposición al área que se está evaluando.
- Histórico solicitudes:** muestra las áreas de las solicitudes que han tenido superposición con el área que se está evaluando. Cada vez que se realiza una evaluación técnica de una solicitud en la que el área se modifique, genera un histórico.
- Títulos:** corresponde a los títulos mineros que se encuentran vigentes a la fecha del reporte de superposición
- Histórico títulos:** corresponde a los títulos mineros que han estado superpuestos al área de la solicitud que se está evaluando. Al igual que los históricos de solicitudes, cada vez que se realiza una modificación al área de un título se genera un histórico.
- Parques naturales:** comprende las áreas de las zonas excluibles de la minería que se encuentran superpuestas a la solicitud.
- Reservas forestales:** relaciona las reservas forestales constituidas mediante la expedición de la Ley 2a de 1959, así como las zonas de reserva ambiental que no corresponden a áreas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y son delimitadas por autoridades competentes tales como corporaciones autónomas regionales, gobernaciones, parques nacionales naturales de Colombia, Minambiente, entre otras).
- Zonas restricción:** relaciona las zonas en las cuales se pueden realizar actividades de exploración y explotación mineras condicionadas a la obtención de permisos y autorizaciones especiales, establecidas en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001. Así mismo, incluye las áreas que pueden afectar o no la definición del área de la solicitud, motivo por el cual es indispensable analizar la descripción de las áreas que están incluidas en esta capa, con el fin de determinar si aplica el recorte del área evaluada.
- Zonas minería especial:** agrupa las áreas de reserva especial y las áreas estratégicas mineras
- Reserva de inversión del estado:** relaciona las áreas con inversión del estado
- Zona minera indígena:** agrupa las zonas mineras de comunidades indígenas, negras y mixtas; así como los resguardo indígenas y las tierras de comunidad negra
- Zonas salinas:** agrupa los históricos de las capas parques naturales, reservas forestales, zonas de restricción, zonas de minería especial y zonas mineras indígenas.

4.3.1 Análisis del reporte de superposiciones:

Descargado el reporte de superposiciones, se procede a analizar cada una de ellas teniendo en cuenta:

- Superposiciones con títulos mineros vigentes a la fecha de presentación de la solicitud en estudio.** Es necesario verificar que el polígono del subcontrato este completamente contenido dentro del área perteneciente a dicho título minero y que no exceda los límites del mismo.
- Superposiciones con solicitudes de Legalización vigentes y/o archivadas a la fecha de presentación de la solicitud en estudio** no se aplica recorte, pero si se debe analizar si dicha solicitud corresponde al pequeño minero a subcontratar y si dicha solicitud en su trámite particular ya fue objeto de visita con el fin de verificar si aplica parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.4 del decreto 1949 de 2017.

En aquellos casos en que la autoridad minera evidencie que el pequeño minero que se encuentra desarrollando actividades mineras en el área a subcontratar, presento con anterioridad a la expedición de la ley 1658 de 2013 solicitud de Legalización de minería en cualquiera de sus programas o hizo parte de un proceso de amparo administrativo, respecto al área objeto de la solicitud, no requerirá visita, siempre que los documentos aportados o visitas realizadas con anterioridad, le permitan a la autoridad Minera Nacional determinar que se trata de un pequeño minero y que cumple con los términos y condiciones establecidos en la presente sección. En caso contrario, es decir, si dicha autoridad no consigue establecer que se cumplen con los anteriores requisitos, si lo manifestara y ordenara la realización de la visita de viabilización, mediante auto de trámite.

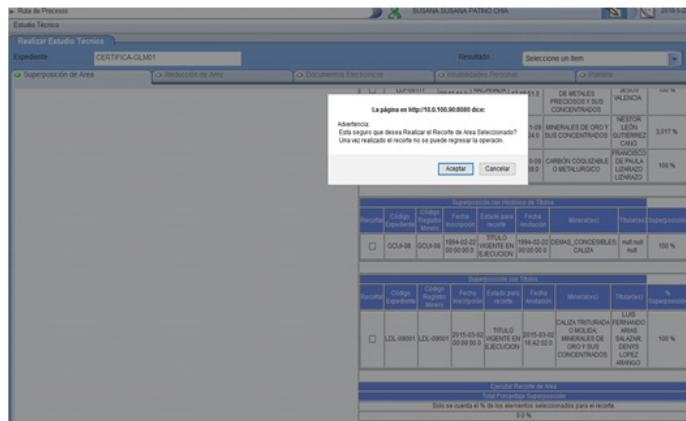
El siguiente es un cuadro que resume las situaciones dependiendo de la capa superpuesta al área del subcontrato.

CAPA	CASO	ACCION
PARQUES NATURALES	ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERIA	(En superposiciones parciales en las cuales se pueda desamortiar un proyecto minero requier ajuste de area.) en superposiciones totales se configura causal de rechazo.
RESERVAS FORESTALES	RESERVAS FORESTALES	El titular debe tramitar la correspondiente sustracción de área y/o autorización y permisos previstos expedidos por la autoridad ambiental competente, previa a la celebración del subcontrato. En zonas de reserva de que trata la ley 2ª de 1959, el titular debe tramitar la correspondiente sustracción de área, previa a la celebración del subcontrato
ZONAS DE RESTRICCIÓN	SUSPENSIÓN JUDICIAL	La solicitud no puede ser tramitada hasta tanto no se levante la suspensión por la autoridad competente
	ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA O PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA (allego permiso)	Dentro del expediente se evidencia el permiso de la autoridad competente para expedir dicho permiso, por lo que se puede continuar el trámite sin realizar recorte con dicha zona.
	ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA O PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA (NO allego permiso)	Se debe solicitar el permiso a la autoridad competente para expedir el mismo, para poder continuar con el trámite de acuerdo al literal e) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, de no ser la respuesta favorable se debe proceder con el recorte correspondiente.
ZONAS MINERAS INDIGENAS	ZONA MICROFOCALIZADA RESTITUCIÓN DE TIERRAS	No se realiza recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente.
	RESGUARDO INDIGENA	No se realiza recorte, el (os) proponente(s) deberá (n) hacer el trámite de la CONSULTA PREVIA establecido en la ley 21 de 1991 y en el decreto reglamentario 1320 de 1996 ante la autoridad competente para el desamortio de sus actividades mineras una vez obtenga su título minero.
	TIERRA DE PROPIEDAD COLECTIVA DE COMUNIDADES NEGRAS	No se realiza recorte, el (os) proponente(s) deberá (n) hacer el trámite de la CONSULTA PREVIA establecido en la ley 70 de 1993 y en el decreto reglamentario 1320 de 1996 ante la autoridad competente para el desamortio de sus actividades mineras una vez obtenga su título minero.

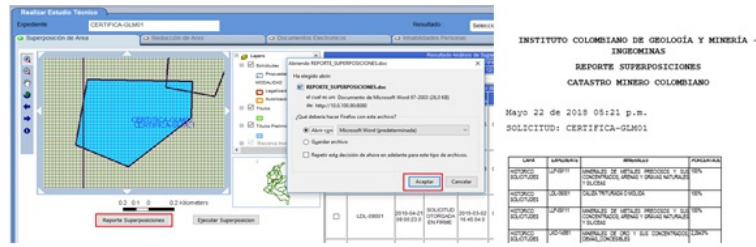
- Realizar estudio técnico de contratación
- En formulario buscar tarea con expediente digitar el nombre del borrador
- Dar click en el listbox en fase Estudio Técnico de Contratación



- Dar clic en la opción realizar recorte (no dar click en ninguna de la checkbox del formulario recortar)
- Dar click en la opción aceptar del cuadro de dialogo advertencia



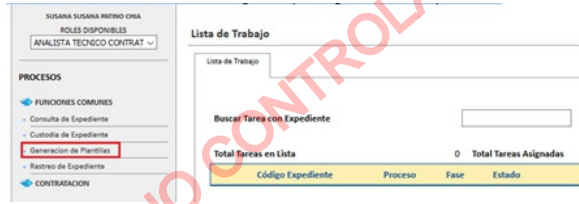
- Descargar reporte se superposición, dar click en la opción aceptar del cuadro de dialogo, Abriendo REPORTE_SUPERPOSICIONES.doc



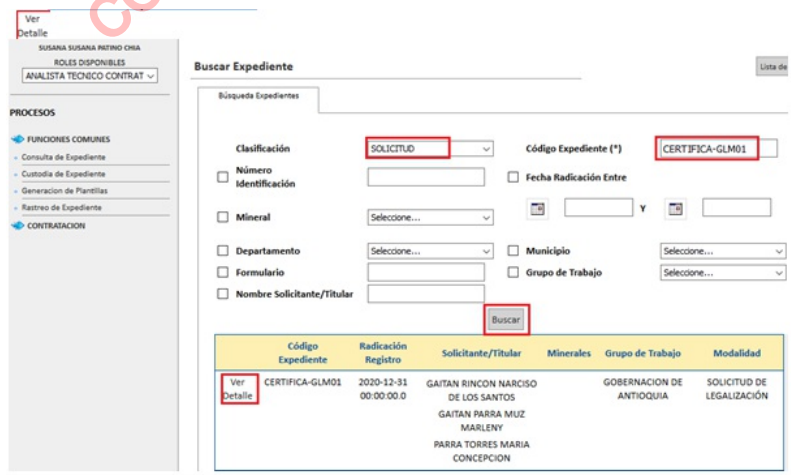
- Guardar el reporte y analizar las superposiciones arrojadas
- Descargar polígono definitivo de la solicitud desde el aplicativo Catastro y Registro Minero



- Ingresar nombre de usuario y contraseña que le fue asignada para acceder a la plataforma de Catastro y Registro Minero
- En el menú desplegable de roles disponibles escoger la opción analista técnico de contratación
- En el listbox FUNCIONES COMUNES escoger la opción generación de plantillas



- En la lista desplegable Clasificación escoger la opción solicitud
- En el formulario Código Expediente (*) digitar el nombre del borrador
- Dar click en opción buscar
- Dar click en opción ver detalle



- En el cuadro de dialogo en el menú desplegable Grupo de Documento escoger la opción EVALUACION TECNICA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN



- Dar click en la opción Generar documento en word

- Dar click en la opción aceptar del cuadro de dialogo CONCEPTO_TECNICO_CONTRATO_CONCESION.doc
- Descargar plantilla y guardarla en la carpeta compilatoria de estudio del subcontrato

- Esta alinderación es la que se colocara en el concepto técnico, puesto para que se pueda inscribir en el Catastro Minero Colombiano debe ser un polígono con coordenadas de alinderacion con cuatro cifras decimales.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 48,8181 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1129000,0000	920000,0000	S 56° 31' 9.15" W	3416.98 Mts
1 - 2	1127115,0000	917150,0000	S 50° 42' 38.13" W	639.57 Mts
2 - 3	1126710,0000	916655,0000	N 66° 33' 6.97" W	452.35 Mts
3 - 4	1126890,0000	916240,0000	N 9° 48' 5.31" E	548.24 Mts
4 - 5	1127430,2400	916333,3300	S 89° 1' 27.16" E	825.02 Mts
5 - 1	1127416,1900	917158,2300	S 1° 33' 54.77" W	301.3 Mts

Luego en concepto final y en concepto técnico de visita se debe estipular que en la minuta del subcontrato el polígono definitivo del subcontrato sea:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 48,8181 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1129000,0000	920000,0000
1 - 2	1127115,0000	917150,0000
2 - 3	1126710,0000	916655,0000
3 - 4	1126890,0000	916240,0000
4 - 5	1127430,2400	916333,3300
5 - 1	1127416,1900	917158,2300

4.4 Evaluación documental: luego de realizar el analisis de área es procedente realizar la evaluación de la documentación técnica anexa al formulario especial de legalización, descrita en el artículo 2.2.5.4.2.2 del decreto 1073 de 2015:

- Indicación del área a subcontratar (área ya analizada)
- Indicación Mineral(es) que se extrae. El mineral indicado por el(los) solicitante(s) debe ser el autorizado(s) y/o el mineral(es) definidos en el título minero y por ende coincidir con el mineral registrado en el Catastro Minero Colombiano. (comparar con el mineral que aparece en el Certificado De Registro Minero del título)
- Ingresar a CMC, en menú desplegable de roles disponibles seleccionar analista técnico de contratación
- En el listbox funciones comunes escoger la opción consulta de expediente
- En el cuadro de dialogo buscar expediente en el menú desplegable clasificación escoger la opción título
- En el formulario código de expediente ingresar la placa del título en el cual se va a celebrar el subcontrato.
- En el listbox resultados de búsqueda dar click en el expediente y ver detalle

- Dar click en la pestaña minerales

Consulta Expediente
Codigo Expediente: LDL-0901

Información Solicitud | Información Areas | Personas | **Minerales** | Notificaciones | Documentos Electrónicos | Documentos Radicados | Estado Expediente | Documentos Digitales | Consulta Geog

Fecha Ingreso: 2010-04-21 | Modalidad: CONTRATO DE CONCESION G. 681 | Grupo de Trabajo: PAR CENTRO

Dirección: CL 55 84 181 BLOQUE 4 APDO 414 URBANIZACION FARALLONES MEDELLIN | Teléfono: 50 | Número del Familiar:

Municipio: MEDELLIN - ANTOQUIA

Observación:

Información Económica

Justificación: | Documento Soporte:

Información Participación

Departamento	Municipio	Porcentaje de participación
ANTIOQUIA	SONSON	42 1018
CALDAS	NORCABA	37 8746

Consulta Expediente
Codigo Expediente: LDL-0901

Información Solicitud | Información Areas | Personas | **Minerales** | Notificaciones | Documentos Electrónicos | Documentos Radicados

Minerales

Nombre	Código	Área Mínima	Unidad Mínima
CALIZA TRITURADA O MOLIDA	1512004	0	TONELADAS

- Verificar que en el Certificado de Registro Minero del Título sea el mismo mineral y que el mineral objeto del subcontrato sea igual o este contenido en los minerales autorizados para el título
- De no ser así conceptuar con parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.2 el cual dice: "en los casos en que se quiera por parte del titular minero celebrar un subcontrato de formalización para minerales diferentes a los otorgados por el Estado, el titular deberá adelantar el trámite de adición de minerales bajo los términos del artículo 62 de la ley 685 de 2001"
- Identificación del pequeño minero (ver resolución 1666 del 21 de octubre de 2016)

Verificar que la producción anual del pequeño minero no supere los siguientes volúmenes, si los supera ya no es considerado pequeño minero

MINERAL	PEQUEÑA	
	Subterránea	Cielo Abierto
Carbón (Ton/año)	Hasta 60.000	Hasta 45.000
Materiales de construcción (M3/año)	N/A	Hasta 30.000
Metálicos (Ton/año)	Hasta 25.000	Hasta 50.000
No Metálicos (Ton/año)	Hasta ++++++20.000	Hasta 50.000
Metales Preciosos (oro, plata y platino) (Ton/año) o (M3/año)	Hasta 15.000 Ton/año	Hasta 250.000 m3/año
Piedras preciosas y semipreciosas (Ton/año)	Hasta 20.000	N/A

- Indicación del área a subcontratar y Garantía del desarrollo normal de las obligaciones del título minero

- verificar que el polígono allegado este CONTENIDO DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO PLACATITULO

-verificar que el polígono allegado no se encuentre sobrepasando de los límites del título

-En documentación allegada debe indicarse el área a subcontratar

-La suma de las áreas de las solicitudes vigentes y/o subcontratos autorizados, más la de la presente solicitud (Total: hectareas y porcentaje de ocupación total en el título), NO DEBEN SUPERAN EL 30% del área del título.

- dicha área NO DEBE PRESENTAR SUPERPOSICIÓN CON, ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA.

- Si el área esta superpuesta con zonas de reserva de que trata la ley 2ª de 1959, el titular minero debe realizar tramite se sustracción de área para luego si poder continuar con el trámite del Subcontrato de Formalización Minera

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULO MINERO

Las obligaciones del título minero dependen de:

1. Programa Mínimo Exploratorio, basado en términos de referencia que aplican a los trabajos de exploración y Guías minero Ambientales. (caso de título en etapa de exploración)

2. Planeamiento Minero-Ambiental (PTO-PMA, caso de título en etapa de explotación)

Los dos ítems anteriores son situaciones particulares para cada título y se constituyen como la base técnica, logística, económica, comercial y ambiental del título minero y son el instrumento para la posterior fiscalización en el cumplimiento de tales obligaciones.

Motivo por el cual el porcentaje del área del título que continuara libre de subcontratos debe garantizar el desarrollo según sea el caso del Programa Mínimo Exploratorio y/o Planeamiento Minero-Ambiental.

Por lo tanto, una justificación para el caso, es la exposición de razones o motivos particulares en el título por las cuales al otorgarse el derecho a realizar actividades de explotación minera en subcontrato en una parte del área del título (no dividido, no fraccionado). Dichas actividades no interferirán en el cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio y/o Planeamiento Minero-Ambiental del título

También puede tomarse como justificación una declaración expresa y particular para el título por parte del titular en la cual se compromete a cumplir con las obligaciones adquiridas en el título, es decir que lo que manifieste en dicha justificación de claridad que no usara el subcontrato como excusa de incumplimiento de las obligaciones del título

- Plano del área objeto a subcontratar, de acuerdo con los requerimientos señalados en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

- Indicación de la antigüedad de la explotación de los pequeños mineros, revisar en la documentación atributos que permitan inferir la antigüedad del título

4.4 Realizar el concepto técnico: Se emplea el formato "Concepto Técnico Subcontrato de Formalización Minera / MISX-P-00X-F-001", el cual se encuentra en la plataforma Isolución, en el que se plasma el resultado de la definición del área y la evaluación de la documentación técnica.

4.5 Enviar a filtro: realizado el concepto técnico, se envía para que sea revisado por parte del profesional encargado de realizar el filtro técnico y de ser necesarias correcciones o modificaciones, se realizan y se devuelve a filtro para el visto bueno.

4.5 Entregar concepto a coordinación (para evaluación jurídica).

INSTRUCCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1 Custodiar la tarea una vez asignada por el coordinador en el Sistema de Gestion Documental SGD, se toma custodia en base de datos interna.	Ingeniero grupo de legalización	Subcontratos de formalización minera.xlsx
2 Realizar la evaluación técnica Análisis de superposiciones para definir el área susceptible de continuar y evaluación de documentación técnica, si aplica.	Ingeniero grupo de legalización	Plataforma CMC
3 Realizar el concepto técnico Contiene el resultado del análisis de superposiciones y de la evaluación documental	Ingeniero grupo de legalización	Concepto técnico en el formato Concepto Técnico Subcontrato de Formalización Minera / MISX-P-00X-F-00X
4 Enviar a filtro Se verifica el área definida y evaluación documental	Ingeniero grupo de legalización	
5 Entregar el concepto a coordinación para enviar a evaluación jurídica	Ingeniero grupo de legalización	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/Sep/2018	Versión Inicial del Docuemnto

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Susana Patino Chia	Nombre:	Dora Esperanza Reyes Garcia	Nombre:	Eduardo Jose Amaya Lacouture
Cargo:	Gestor_10	Cargo:	Coordinador Grupo de Legalización de Minería	Cargo:	Vicepresidente Contratación y Titulación
Fecha:	11/Sep/2018	Fecha:	11/Sep/2018	Fecha:	11/Sep/2018

La copia impresa de este documento deja de ser controlada

COPIA NO CONTROLADA